



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DEL C. ING. RAFAEL SANZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAGUA" Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR SU VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABC", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE "LA CONAGUA":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuyan expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes y lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.

I.2 Que es un Órgano Administrativo, Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y sus modificaciones publicadas el 12 de octubre de 2012, en el mismo medio informativo, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.

I.3 Que el C. Ing. Rafael Sanz Ramos, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California de "LA CONAGUA", se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero letra b, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 bis 2 fracciones I, IV, VI y VII, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones I, XXII, XXIV y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto, fracción I, 9 párrafo primero, fracción II, y párrafos segundo y tercero; 10 último párrafo, 11 apartado B, 65, 66, 67, 73 y 75 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2006 y su Decreto que lo reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de octubre de 2012; Primero y Segundo fracción I del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril del 2010.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Handwritten initials 'R X' in blue ink.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

I.4.- Que la celebración del presente Convenio de Colaboración cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.5.- Que tiene su domicilio en Avenida Reforma s/n, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, y su Registro Federal de Contribuyentes es: SMA061101AJ5.

II.- Declara "LA UABC":

II.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

II.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

II.3 Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de Vicerrectora Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

II.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Ingeniería, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Administrativas y la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas**, las cuales cuentan con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

II.5 Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, para contribuir a sus objetivos comunes y llevar a cabo "el Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" dentro de cualquiera de las Unidades Académicas del Campus Mexicali de "LA UABC".

III.2 Estiman pertinente concertar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases generales aplicables a los Convenios Específicos de Colaboración.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

“LA CONAGUA” y “LA UABC”, manifiestan su voluntad en conjuntar acciones con el objeto de llevar a cabo el “Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales”, en áreas sustantivas que sean de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA: Colaborarán conjuntamente en las áreas sustantivas previamente aprobadas por la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California de “LA CONAGUA”.

TERCERA: COMPROMISOS DE “LA CONAGUA”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, “LA CONAGUA” adquiere los compromisos que se detallan a continuación:

- a) Difundir ante las Instituciones Educativas a nivel profesional y técnico, los programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de “LA CONAGUA”, a fin de captar el mayor número de prestadores.
- b) Registrar ante las Instituciones Educativas que así lo soliciten, los programas de actividades en los que participan los prestadores.
- c) Establecer una detección de necesidades de trabajo que permitan su participación en actividades reales con su carrera.
- d) Informar la fecha de apertura del programa
- e) Reclutar y seleccionar a los aspirantes para dicho fin.
- f) Una vez que se da respuesta satisfactoria, otorgar la carta de aceptación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, asimismo, generar credencial.
- g) Integrar el expediente y notificar al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales la fecha de inicio, horario y lugar al que se debe presentar.
- h) Elaborar y tramitar la documentación respectiva para la baja o término del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales del prestador.

CUARTA: COMPROMISOS DE “LA UABC”:

Se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Extender a los estudiantes carta de presentación dirigida a la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California de “LA CONAGUA”.
- b) Extender a los estudiantes historial académico emitido por la Institución Educativa en donde se refleje mínimo 70% de avance de créditos y promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero).
- c) Difundir entre la población estudiantil y académica el Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de “LA CONAGUA”.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

- d) Asesorar a los candidatos para desarrollar Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de conformidad con el presente Convenio Específico de Colaboración que se celebre con "LA CONAGUA", en los términos que dispone la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- e) Coordinar a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.
- f) Solicitar a los candidatos el reporte de las horas prestadas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales..
- g) Coadyuvar a la realización de actividades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Incorporar estudiantes en el marco de los programas: Apoyo Administrativo, Apoyo Técnico, Apoyo Jurídico o Apoyo Informático de "LA CONAGUA".
- b) Supervisar, reportar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen con base a los tiempos establecidos en las Cartas de Aceptación.
- c) Designar un responsable que sirva de enlace de comunicación y seguimiento entre "LAS PARTES".
- d) Otorgar las constancias a los alumnos de "LA UABC", que acrediten su Servicio Social y sus Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio.

SEXTA: SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.- Los alumnos de "LA UABC" que deseen prestar su Servicio Social y sus Prácticas Profesionales, participando en el programa amparado por este Convenio, deberán respetar las condiciones que "LAS PARTES" establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de "LA CONAGUA" a cargo del área en la que se lleve a cabo el programa.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que los alumnos de "LA UABC" que presten su Servicio Social o Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio, no originará obligaciones de carácter laboral, por lo que "LAS PARTES" asumen sus responsabilidades para con su personal y por consiguiente quedan libres de cualquier obligación en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.-"LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que dicha información, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma al público en general, ésta se hará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares y demás disposiciones relativas y aplicables, según corresponda.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

“LAS PARTES” acuerdan guardar estricto cumplimiento a las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación a la información que con motivo del presente convenio reciban de la otra parte.

NOVENA: VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de “LAS PARTES”, previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

Leído que fue el presente Convenio y sabedoras “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **03 días del mes de marzo de 2020.**

POR “LA CONAGUA”



ING. RAFAEL SANZ RAMOS
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ
VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI

TESTIGOS:

LIC. NADIA ITZEL SANCHEZ BALTAZAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA

DR. JOSÉ ÁNGEL LEÓN VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO A LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

DR. RAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

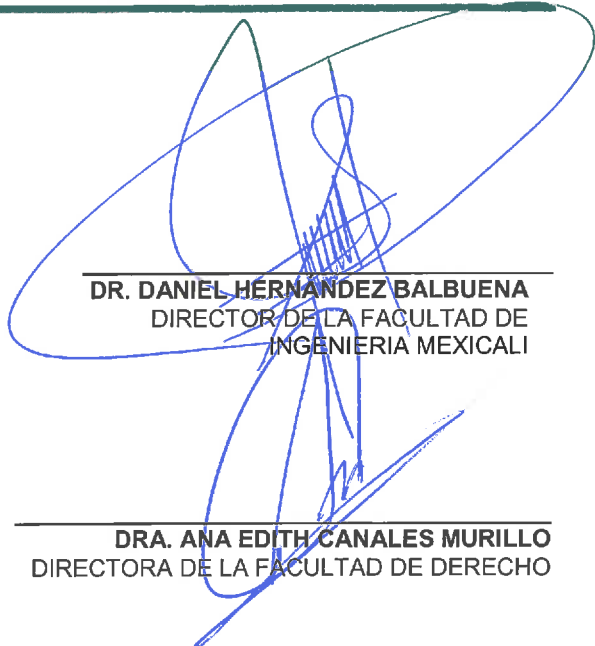
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

REVISADO

11/6




DR. DANIEL HERNÁNDEZ BALBUENA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERIA MEXICALI

DRA. ANA EDITH CANALES MURILLO
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO


DR. RODOLFO MARTÍN GÓMEZ CASTELLANOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS

ADO
GUA
del del ACM
ION
URIDICOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
SOCIO GENERAL



REVISADO

ms

74

2